

**CONVENIO ESPECIFICO N°1 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS) Y LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FACSO UNA).**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el mes de abril del año dos mil veintiséis, entre:

El **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en adelante denominado **MTESS**, con domicilio en las calles Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la señora MÓNICA RECALDE DE GIACOMI, en su carácter de Ministra, designada como tal por Decreto del Poder Ejecutivo N°02/2023;

Y la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, en adelante denominada **FACSO UNA**, con domicilio legal en la calle Cnel. Cazal y 6 de enero del Campus Universitario - UNA de la ciudad de San Lorenzo; representada en este acto por la señora ADA VERA ROJAS, en su carácter de Decana, designada como tal por Resolución N°0063/2023.

En adelante denominadas conjuntamente “LAS PARTES”;

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscripto entre las Partes establece la posibilidad de desarrollar proyectos y actividades en forma conjunta, a través de adendas, aditivos y/o cartas de compromiso;

Que la seguridad social constituye un derecho humano fundamental reconocido en la Constitución Nacional y en instrumentos internacionales ratificados por la República del Paraguay;

Que resulta necesario promover espacios de formación, debate académico y actualización técnica en materia de seguridad social;

Que el desarrollo del Diplomado se enmarca en el Proyecto “Fortalecimiento del sistema de protección social y de las políticas activas del mercado laboral a lo largo de todo el ciclo de vida en Paraguay (M-GA)”, ejecutado conjuntamente por el Banco Mundial, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en coordinación con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en el marco de las acciones de fortalecimiento institucional y generación de capacidades en materia de seguridad social;

LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio Específico, que se registrá por las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio Específico tiene por objeto **articular un espacio de cooperación entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción (FACSO-UNA)**, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la **organización e implementación conjunta del Diplomado “Seguridad Social: Debates y Desafíos Contemporáneos en Paraguay”**, orientado a la formación académica y actualización profesional en materia de seguridad social.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL DIPLOMADO**

El Diplomado tendrá carácter académico y estará dirigido al público en general interesados en la materia de la seguridad social, incluyendo funcionarios públicos, profesionales del ámbito jurídico, laboral y social, docentes, investigadores, estudiantes de grado y posgrado, así como actores vinculados al sistema de seguridad social.

La carga horaria, modalidad (presencial, virtual o híbrida), estructura curricular, cuerpo docente y cronograma fueron definidos de común acuerdo mediante un Anexo Académico.

### **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DEL MTESS**

El MTESS se compromete a:

1. Coordinar la participación de técnicos y especialistas del MTESS, así como de los organismos internacionales vinculados al Proyecto (Banco Mundial, OIT y PNUD), para el desarrollo de los módulos del Diplomado.
2. Definir los contenidos temáticos en coordinación con las instituciones participantes.
3. Facilitar información técnica y normativa.
4. Apoyar la difusión institucional.
5. Acompañar el desarrollo académico desde su competencia técnica.

### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA FACSO – UNA**

La FACSO UNA se compromete a:

1. Diseñar y coordinar el programa académico del Diplomado.
2. Proveer la infraestructura física o virtual necesaria.
3. Administrar el proceso de inscripción y gestión académica.
4. Expedir los certificados correspondientes a quienes cumplan los requisitos académicos.

5. Designar un/a Coordinador/a Académico/a responsable del seguimiento del programa.

#### **CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**

La coordinación de la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación, así como de las adendas, aditivos y/o Convenios Específicos, por el MTESS, quedará a cargo de la Dirección General de Seguridad Social sobre los avances de las actividades en el marco del acuerdo suscrito. Asimismo, dicha dependencia pondrá a conocimiento de la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social los informes recibidos.

Por la **FACSO UNA**, la coordinación estará a cargo de la Dirección de Planificación quien informará semestralmente al Decanato sobre los avances de las actividades en el marco del acuerdo suscrito y el avance del cumplimiento de los objetivos.

Las Partes podrán realizar reuniones periódicas de seguimiento y evaluación.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS**

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes acuerdan resolver sus diferencias de manera amistosa, con la participación de un mediador designado de común acuerdo, si la circunstancia así lo exige. Si no se llegare a una solución por el medio previsto, las partes podrán recurrir a los Juzgados y Tribunales de la Capital de la República del Paraguay

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio Específico N°1 entrará en vigencia desde la fecha de su firma y tendrá la misma duración que el Convenio Marco, pudiendo como aquel, ser prorrogado por mutuo acuerdo.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN**

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional podrá ser rescindido por cualquiera de las Partes previo aviso en un plazo no menor de dos (2) meses.

La solicitud de rescisión del presente Convenio Específico no interferirá con las actividades que se estuvieran realizando al momento de la recepción de la solicitud de rescisión y éstas continuarán hasta su culminación.

En caso de incumplimiento de lo pactado en el Convenio Específico, las adendas, anexos o Convenios Específicos por una de las Partes, la otra podrá solicitar, por escrito, que en el plazo de diez (10) días se subsane la situación. Si no lo hiciere, la parte que no incurrió en incumplimiento podrá rescindir inmediatamente el Convenio Específico con la simple comunicación escrita a la otra.

En ningún caso la rescisión estipulada en el presente Convenio Específico generará responsabilidad para la Parte que no haya incurrido en incumplimiento, salvo lo relativo a la responsabilidad indemnizatoria de las Partes por pagos o transferencias efectuadas en virtud del presente Convenio.

### **CLÁUSULA NOVENA: DE LA COOPERACIÓN**

La cooperación entre las partes se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria, técnica, de infraestructura y de personal de cada institución.

La conformación del cuerpo docente del Diplomado estará a cargo del MTESS, en coordinación con los organismos internacionales vinculados al Proyecto “*Fortalecimiento del sistema de protección social y de las políticas activas del mercado laboral a lo largo de todo el ciclo de vida en Paraguay (M-GA)*”, incluyendo el Banco Mundial, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

En caso de requerirse la participación de docentes externos que no dependan del MTESS ni de los organismos internacionales mencionados, su eventual contratación y compensación será gestionada en el marco del referido Proyecto, conforme a sus mecanismos y disponibilidad, no asumiendo el MTESS responsabilidad alguna en su contratación ni obligaciones financieras derivadas de la misma.

Las acciones previstas en el presente Convenio Específico no implican transferencia de recursos financieros entre las partes.

### **CLÁUSULA DECIMA: RATIFICATORIA**

Todas las cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscripto en el mes de abril del año dos mil veintiséis, que no fueron modificadas a través del presente instrumento, continúan plenamente vigentes

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA CONFORMIDAD**

En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Convenio Específico, firman al pie en dos (2) ejemplares de igual tenor, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento.

**ADA VERA ROJAS**  
Decana  
**Facultad de Ciencias Sociales**  
**Universidad Nacional de Asunción**

**MÓNICA RECALDE DE GIACOMI**  
Ministra  
**Ministerio de Trabajo, Empleo**  
**y Seguridad Social**